



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1	
2	
3	
4	
5	
6	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ROSAS DEL COTOPAXI
7	ROCOFAX COMPANIA LIMITADA
8	QUE OTORGA:
9	ROSAS DEL COTOPAXI ROCOFAX COMPANIA LIMITADA
10	A FAVOR DE:
11	LA MISMA
12	CUANTIA: INDETERMINADA
13	DI COPIAS
14	LADA.
15	En la ciudad de Quito, capital de la República del
16	Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ DE JULIO de mil novecientos
17	noventa y siete, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS
18	Notario Décimo Séptimo del cantón Quito comparecen: El
19	señor Ingeniero RENE BUCARAM BOKHAZI, en su calidad de
20	Presidente y como tal Representante Legal de ROSAS DEL
21	COTOPAXI ROCOFAX COMPANIA LIMITADA, según se acredita con
22	el nombramiento que como documento habilitante se
23	adjunta.- El compareciente es de nacionalidad
24	ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en
25	esta de ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley
26	para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe;
27	previamente cumplidos con todos los requisitos legales
28	del caso y con el fin de que se eleve a escritura de

1 entrega la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En
2 el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la
3 Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma
4 de estatutos de la Compañía ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX
5 COMPAÑIA LIMITADA, del siguiente tenor: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
7 escritura pública el señor Ingeniero René Bucaram
8 Bokhazi, en su calidad de Presidente y como tal
9 Representante Legal de ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX
10 COMPAÑIA LIMITADA, según se acredita con el nombramiento
11 que como documento habilitante se adjunta.- SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
13 treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis
14 ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz
15 Ballesteros se constituyó ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX
16 COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de VEINTE
17 MILLONES DE SUCRETES (S/.20.000.000.00), debidamente
18 inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de
19 mil novecientos noventa y siete.- b) Mediante Junta
20 General Extraordinaria y Universal celebrada el veinte y
21 seis de junio de mil novecientos noventa y siete los
22 socios por unanimidad resuelven ampliar el objeto social
23 de la compañía ROSAS DEL COTOPAXI COMPAÑIA LIMITADA, y
24 por tanto reformar sus estatutos en este sentido.- c) El
25 señor Assaad Zard se encuentra fuera del país y según el
26 artículo vigésimo del Estatuto Social, lo reemplaza el
27 Presidente, quién además está debidamente autorizado por
28 la Junta General y comparece al otorgamiento de esta

*Cruzpauze
como
Sobreguero*



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 escritura.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUOS.- Con estos
 2 antecedentes el señor Ingeniero René Bucaram Bokhazi,
 3 Presidente, declara que en cumplimiento del acta de
 4 veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y siete
 5 y con la autorización que dicha Junta le otorga, se
 6 reforma el Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL de los
 7 estatutos sociales el mismo que actualmente dirá:
 8 "ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La sociedad tiene como objeto
 9 social el desarrollo de proyectos de floricultura,
 10 exploración y explotación minera y el prestar
 11 asesoramiento en estas áreas.- En cuanto a la
 12 floricultura se dedicará a la producción de toda clase de
 13 flores de corte, entre ellas las denominadas tropicales y
 14 exóticas; la comercialización tanto en el mercado
 15 ecuatoriano como en el exterior de los productos
 16 obtenidos; la representación en el Ecuador de sociedades
 17 de floricultores constituidas bajo cualquier Ley
 18 extranjera.- En cuanto a la explotación minera la
 19 compañía podrá dedicarse en conjunto o separadamente a
 20 desarrollar cada una de las fases de la industria minera
 21 esto es podrá realizar prospección, exploración,
 22 preparación de las minas, explotación, beneficio,
 23 fundición, refinación, transporte y comercialización de
 24 minerales o la celebración de otros contratos que tengan
 25 por objeto negociar cualquier producto resultante de la
 26 minería así como de los derechos que le corresponden de
 27 acuerdo con la ley, incluyendo la producción de gases no
 28 hidrocarburíferos, envasarlos y comercializarlos en el

el
ref
acuerdo

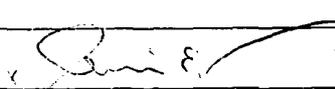
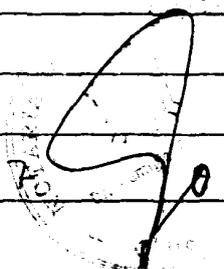
Quito

mercado nacional o internacional.- Para el logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercancías; materias primas, maquinarias, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales; adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos - industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías; participaciones, etcétera; celebrar contratos de mutuo; girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etc. toda clase de títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales.- En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tenga relación directa con el objeto social. Podrá asimismo contribuir con diversos bienes y servicios para obrar con carácter asistencial, cívico, cultural religioso y deportivo. En el desarrollo de su objeto y para su cumplimiento, la sociedad podrá adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos cuando las circunstancias lo impongan por motivos ajenos a los de la especulación, crear los establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de sus operaciones, emitir o aceptar títulos y/o valores; hacer las inversiones necesarias y también podrá invertir en



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 otras compañías de cualquier tipo o naturaleza en calidad
2 de socio o accionista".- CUARTA: DOCUMENTOS.- Se
3 incorporan a este instrumento los siguientes documentos:
4 a) Copia certificada del acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía ROSAS
6 DEL COTOFAXI ROCOPAX COMPANIA LIMITADA y b) el
7 nombramiento del señor Ingeniero René Bucaram Bokhazi
8 como Presidente.- Usted señor Notario, se servirá agregar
9 las cláusulas de estilo, necesarios para la plena validez
10 del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA: que se
11 agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor
12 Janan Medina Muñoz con matrícula profesional número tres
13 mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados
14 de Quito, la misma que los señores comparecientes
15 reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura
16 pública.- Los comparecientes me presentan sus respectivas
17 cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de
18 este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente
19 escritura pública, se han cumplido con todos los
20 requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
21 presente instrumento, íntegramente a los señores
22 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo
23 su contenido y manifestando su conformidad, firman
24 conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-
25
26 
27
28 ING. RENE BUCARAM BOKHAZI c2 170031334-70 

Quito, 13 de II de 1997

Señor Ingeniero
René Bucaram Bokhazi
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Rosas del Cotopaxi Rocopax Cia. Ltda, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted para ejercer el cargo de Presidente, por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual Usted ha sido merecidamente designado, conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

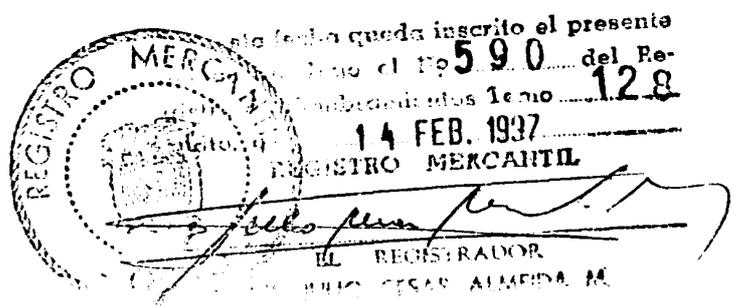
Rosas del Cotopaxi Rocopax Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Febrero de 1997

Atentamente,

José Francisco Laso C.
Dr. José Francisco Laso C.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.-
Quito, 13 de II de 1997

René Bucaram Bokhazi
Ing. René Bucaram Bokhazi



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a 26 de Junio de 1997, a las 18H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Shyris No. 1240 y Portugal, se reúnen los señores (Ing. René Bucaram, propietario de 200 participaciones; y la señora Darline Bucaram, debidamente autorizada, (mediante carta poder que se dispone se incorpore al libro social correspondiente) por el señor Ing. Assaad Zard, propietario de 19.800 participaciones, para que en su nombre y representación comparezca en esta junta, es decir se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la presente junta el señor Ing. René Bucaram Bokhazi en calidad de Presidente y actúa como secretaria ad-hoc la señora Darline Bucaram El Presidente dispone que por medio de la Secretaría se de lectura al punto del orden del día.

PUNTO UNICO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Al respecto el señor Ingeniero René Bucaram, explica a los socios que es imperioso ampliar el objeto social de la compañía. Para estos efectos pone en consideración de los socios el texto íntegro del objeto social, el mismo que deberá decir:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La sociedad tiene como objeto social el desarrollo de proyectos de floricultura, exploración y explotación minera y el prestar asesoramiento en estas áreas. En cuanto a la floricultura se dedicará a la producción de toda clase de flores de corte, entre ellas las denominadas tropicales y exóticas; la comercialización tanto en el mercado ecuatoriano como en el exterior de los productos obtenidos; la representación en el Ecuador de sociedades de floricultores constituidas bajo cualquier Ley extranjera. En cuanto a la explotación minera la compañía podrá dedicarse en conjunto o separadamente a desarrollar cada una de las fases de la industria minera esto es podrá realizar prospección, exploración, preparación de las minas, explotación, beneficio, fundición, refinación, transporte y comercialización minerales o la celebración de otros contratos que tengan por objeto negociar cualquier producto resultante de la minería así como de los derechos que le corresponden de acuerdo con la ley incluyendo la producción de gases no hidrocarburíferos, envasarlos y comercializarlos en el mercado nacional o internacional. Para el logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercancías; materias primas, maquinarias, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimiento comerciales o industriales; adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos - industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías.

participaciones, etcétera; celebrar contratos de mutuo; girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etc. toda clase de títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tenga relación directa con el objeto social. Podrá asimismo contribuir con diversos bienes y servicios para obrar con carácter asistencial, cívico, cultural religioso y deportivo. En el desarrollo de su objeto y para su cumplimiento, la sociedad podrá adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos cuando las circunstancias lo impongan por motivos ajenos a los de la especulación, crear los establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de sus operaciones, emitir o aceptar títulos y/o valores; hacer las inversiones necesarias y también podrá invertir en otras compañías de cualquier tipo o naturaleza en calidad de socio o accionista".

Los socios deciden por unanimidad aprobar el contenido del texto reformativo de la cláusula correspondiente al objeto social de la compañía ROSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX COMPAÑÍA LIMITADA; y autorizan al señor Ing. René Bucaram Bokhazi en su calidad de Presidente, y, por lo tanto, administrador de esta Compañía que reemplaza al Gerente, por ausencia de éste, para que eleve a escritura pública esta decisión y realice las demás gestiones a fin de que se perfeccionen las decisiones de los socios contenida en esta acta.

Se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta de la presente sesión.

Siendo las 18:30 se da por terminada la Junta General de socios.



Ing. René Bucaram Bokhazi
PRESIDENTE - SOCIO



Darline Bucaram
SECRETARIO AD- HOC
REPRESENTANTE DEL SEÑOR ING.
ASSAAD ZARD



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda Vargas

1 Se otorgó ante mí el Notario la presente,
 2 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 3 RUSAS DEL COTOPAXI ROCOPAX CIA. LTDA., en fe de
 4 ello confiero esta copia certificada que la
 5 firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo
 6 día de su celebración, constante en cinco fojas
 7 útiles y rubricadas del presente titulo.- SIENDO
 8 ESTA LA TERCERA.-
 9
 10
 11
 12
 13 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 14 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

RAZON. Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ROSAS DEL COTOPAXI RODOFAX CIA. LTDA.: de su aprobación mediante Resolución No. 97.1.1.1.1832. emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de julio de 1997.- Quito a. ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ROSAS DEL COTOPAXI RODOFAX COMPANIA LIMITADA. de fecha 30 de Diciembre de 1996. la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 97.1.1.1.1832, de fecha 24 de Julio de 1997. que APRUEBA Reforma de Estatutos de la Compañía, que antecede.- Quito a, 11 de Agosto de 1997.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000006

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 24 de julio de 1997, bajo el número 1997 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 319 del REGISTRO MERCANTIL de trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs 473. Vta. Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ROSAS DEL COTOPAXI ROCO PAX CIA. LTDA.".- Otorgada el 10 de julio de 1997, ante la NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se fijó un extracto signado con el número 1350.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19736.- Quito, a quince de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

